

**ORD.: N° 1681/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002277**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información

**RECOLETA,** 11 de Abril de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA - *Tachado por Ley 19.628***

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 13 de marzo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito al Director de Obras:*

*Que responda si el frontis de los locales de calle Santa Filomena N° 424 y 422 son considerados de Bien de Uso público."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipal (DOM), en Ord. N°18 de fecha 11 de abril de 2018, los frontis de las direcciones consultadas, (Santa Filomena N° 424 y N° 422) son Bien de Uso Público.

Por otro lado, la Dirección Jurídica de este municipio informa en Memorándum N° 142 de fecha 09 de marzo de 2018 que actualmente no existe cesión de esa franja de terreno registrada en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

Se adjuntan documentos citados, además de otros antecedentes singularizados en Ord. 18.2018 de la DOM, para mayor complemento a la respuesta.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg